

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**CREAR UNA POLÍTICA CRIMINAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
INCORPORANDO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA REINSERCIÓN
DEL RECLUSO**

RONALD EDUARDO SALAZAR DONIS

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CREAR UNA POLÍTICA CRIMINAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
INCORPORANDO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA REINSERCIÓN
DEL RECLUSO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la

Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RONALD EDUARDO SALAZAR DONIS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| DECANO: | Lic. Gustavo Bonilla |
| VOVAL I: | Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil |
| VOCAL II: | Licda. Rosario Gil Pérez |
| VOCAL III: | Lic. Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia |
| VOCAL V: | Br. Fredy Noé Orellana Orellana. |
| SECRETARIO: | Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 07 de junio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS HUMBERTO MACZ CHE
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
RONALD EDUARDO SALAZAR DONIS, con carné 200921560,
 titulado CREAR UNA POLÍTICA CRIMINAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO INCORPORANDO UN EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO PARA LA REINSECCIÓN DEL RECLUSO.

Trabajo de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de la tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

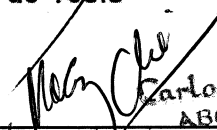
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


M.A. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 18 / 07 / 2016.

f)


 Licenciado
Carlos Humberto Macz Che
 ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
 (Firma y Sello)





Lic. Carlos Humberto Macz Ché

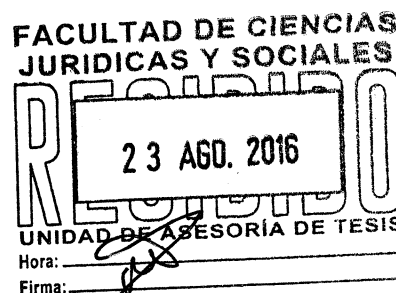
Abogado y Notario. Colegiado No. 6,503.

2da. Av. 14-38 Zona 1. Guatemala, Guatemala. Tels.: 5287-7949, 5275-1404

Lic.

ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ

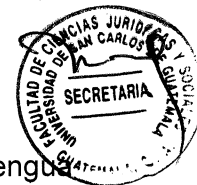
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Respetable Licenciado Orellana Martínez

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle que habiendo sido nombrado como Asesor de Tesis, mediante la providencia de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller Ronald Eduardo Salazar Donis, titulado: **“CREAR UNA POLÍTICA CRIMINAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO INCORPORANDO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA REINSERCIÓN DEL RECLUSO”**; por lo que en virtud de tal nombramiento, procedo a emitir dictamen respectivo en los siguientes términos:

1. De la revisión efectuada, me permito expresar mi opinión respecto del contenido científico y técnico del trabajo de tesis, considerando que la investigación realizada constituye un aporte científico importante para el enriquecimiento teórico, de la ciencia jurídica.
2. Respecto a la metodología y técnicas de investigación utilizadas, se estableció que utilizó en forma concreta y acertada el método analítico y deductivo, apoyándose en técnicas documentales, bibliográficas y de campo, que permitieron obtener un parámetro de la situación actual del Sistema Penitenciario; así también utilizó redacción adecuada

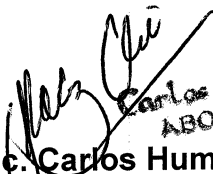


para este tipo de trabajo, siguiendo las normas de la Real Academia de la Lengua Española.

3. Con relación a la bibliografía consultada, se estableció que la misma fue acertada, tanto nacional como extranjera, y también las leyes de la materia en que se sustentó el trabajo de investigación; lo cual, permitió al investigador arribar a la conclusión discursiva, ya que presenta hallazgos y posibles soluciones congruentes con las mismas.
4. Se hace constar que no existe grado de parentesco entre el bachiller y mi persona.

Por lo anteriormente expresado, el infrascrito asesor, considera que el trabajo de tesis ha cumplido con el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos reglamentarios y administrativos correspondientes al trabajo de investigación asesorado, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo del bachiller Ronald Eduardo Salazar Donis, para que el mismo continúe con el trámite respectivo y sea discutido en el examen público de tesis.

Atentamente,


Licenciado
Carlos Humberto Macz Ché
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Carlos Humberto Macz Ché

Abogado y Notario. Colegiado No. 6,503.

2da. Av. 14-38 Zona 1. Guatemala, Guatemala. Tels.: 5287-7949, 5275-1404



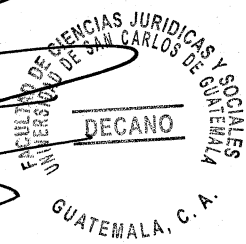
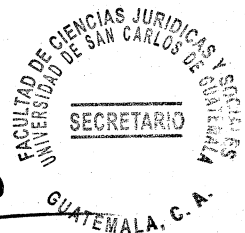
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de septiembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante RONALD EDUARDO SALAZAR DONIS, titulado CREAR UNA POLÍTICA CRIMINAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO INCORPORANDO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA REINSERCIÓN DEL RECLUSO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme permitido llegar hasta este punto y darme salud para lograr mis objetivos además de su infinita bondad y amor.
- A GUATEMALA:** Patria amada a quien deseo servir hasta el último día de mi vida.
- A MI ALMA MATER:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por cambiar mi vida y por el honor de ser egresado de tan prestigiosa casa de estudios.
- A MIS PADRES:** Ronald Eduardo Salazar Marroquín y Elvia Maribel Donis Pérez, por los ejemplos de perseverancia y constancia, por apoyarme en todo momento, pero más que todo por su amor.
- A MIS ABUELOS:** Por sus consejos, por sus cuidados, por ser un modelo a seguir y por estar allí siempre que los necesité.
- A MIS HERMANOS:** Por ser una luz en mi vida, la motivación para seguir esforzándome y para que vean en mi un ejemplo digno de imitar.
- A MI FAMILIA:** Por alegrarme la vida, por instruirme y darme palabras de aliento cada vez que pensaba en rendirme.
- A MI NOVIA:** Ana Lilian Barrios Morales, por motivarme a seguir adelante, por mostrarme el camino correcto y por completar mi felicidad.



A MI MEJOR AMIGA: Ana Elisa Pérez Rojas, por estar presente en los buenos y malos momentos, por compartir mis logros y fracasos.

A MIS COMPAÑEROS: En especial a Gilmar Morales, Luis Cardona; Manolo Zacarías y David Sequen por su apoyo, sus enseñanzas y por compartir durante todo el trayecto nuestros triunfos y fracasos.

A MIS AMIGOS: A quienes más que eso los considero mis hermanos por hacerme formar parte de su familia, todo lo podemos en Cristo que nos fortalece.

A MIS LÍDERES: Katy Amezquita, Verónica Tejada, Brigido Pereira y Rosalinda Rosales de Pereira por la paciencia y por escucharme en los momentos que más los he necesitado, los llevo siempre presentes en mis oraciones y en mi corazón.

A MI ASESOR: Lic, Carlos Humberto Macz Ché por sus enseñanzas y por asesorarme en la elaboración de la presente tesis.

A: Lic. Oscar Beltrán por la ayuda brindada y por ser un profesional digno de imitar.

A: Erwin Peláez Castellanos por el apoyo incondicional que me ha brindado y por su colaboración en todos mis proyectos tanto académicos como personales.

A: Andrea Coronado por su amistad y por sacarme una sonrisa en los momentos de tristeza.



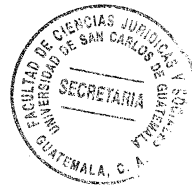
PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación se intitula “crear una política criminal en el Sistema Penitenciario incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso”, se enmarca dentro de la rama del derecho penal, el tipo de investigación es cualitativa, se analiza la problemática que presenta la falta de una política criminal en el Sistema Penitenciario, que a pesar de la existencia de centros de detención, es difícil la rehabilitación de los privados de libertad, por lo tanto, la consecuencia inmediata que se presenta es que no se logre reducir los índices de reincidencia en los delitos.

Esta investigación tiene como objeto de estudio la necesidad de implementar un equipo multidisciplinario con personal profesional en cada una de las áreas, necesarias para realizar un tratamiento de reincorporación a la sociedad; y, como sujeto de estudio, el recluso; para que luego de cumplir su condena pueda reincorporarse a la sociedad como miembro.

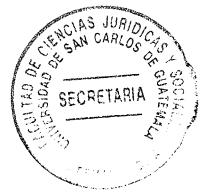
El aporte académico se enmarca en el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, mediante una política criminal para reducir los índices de reincidencia y al mismo tiempo disminuir el prejuicio social; tanto de los estudiantes como de la población del país en general, ya que esto afecta a la incorporación de los reclusos al momento de cumplir con la condena.

Consecuentemente, el ámbito territorial a desarrollar esta investigación es el territorio de Guatemala, en los diferentes centros detención del país, abarcando la temporalidad de los años 2015-2016.



HIPÓTESIS

En la república de Guatemala, en el Sistema Penitenciario existe una crisis en la institución, los privados de libertad tienen una serie de problemas que se les presentan a la hora de reinsertarse a la sociedad, debido a la falta de programas o políticas criminales dentro del sistema penitenciario que permitan el tratamiento adecuado de los reclusos, no cumpliendo el Estado por medio del Sistema Penitenciario con una de sus funciones principales como lo es la reinserción, no se destinan los recursos suficientes para la implementación de programas y personal capacitado para integrar un equipo multidisciplinario que sea el encargado de dicha reinserción, por lo cual se debe crear una política criminal en el Sistema Penitenciario incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el trabajo se comprobó la hipótesis de política criminal desarrollado en el Sistema Penitenciario, en Guatemala comparado con otros países con la utilización de los métodos analítico e inductivo y las técnicas bibliográfica documental y de campo, analizando las ventajas y desventajas de la implementación de una política criminal, las formalidades, las características, así como también por medio de temas particulares se llegó a una conclusión discursiva, y se determinó la necesidad de crear una política criminal en el Sistema Penitenciario, incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso.



ÍNDICE

| | Pág. |
|-------------------|------|
| Introducción..... | i |

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| 1. Sistema penitenciario..... | 1 |
| 1.1 Política criminal..... | 3 |
| 1.2 Fines de la política criminal..... | 6 |
| 1.3 Desarrollo histórico de la política criminal..... | 7 |
| 1.4 Antecedentes del personal multidisciplinario..... | 9 |
| 1.4.1 Política criminal del personal multidisciplinario..... | 13 |
| 1.4.2 Sobre reclutamiento..... | 14 |
| 1.4.3 Sobre adiestramiento..... | 19 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. Escuela de personal multidisciplinario en algunos países..... | 23 |
| 2.1 España..... | 24 |
| 2.2 Italia..... | 26 |
| 2.3 Argentina..... | 27 |
| 2.4 Bolivia..... | 28 |
| 2.5 Brasil..... | 28 |
| 2.6 Chile..... | 29 |



| | Pág. |
|---|-------------|
| 2.6.1 Escuela técnica de prisiones..... | 31 |
| 2.7 Colombia..... | 33 |
| 2.8 Guatemala..... | 34 |
| 2.9 Marco jurídico..... | 35 |
| 2.9.1. Constitución Política de la República..... | 36 |
| 2.9.2. Convenios internacionales..... | 37 |
| 2.9.3. Ley del régimen penitenciario..... | 38 |
| 2.10 Factores a tomar en cuenta por el equipo multidisciplinario..... | 41 |

CAPÍTULO III

| | |
|---|----|
| 3. Crear una política criminal en el sistema penitenciario incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso..... | 45 |
| 3.1 Pasos del proceso de selección del personal multidisciplinario..... | 49 |
| 3.1.1 Establecimiento de perfil para el puesto..... | 51 |
| 3.1.2 Recepción de los solicitantes..... | 52 |
| 3.1.3 Entrevista preliminar..... | 53 |
| 3.1.4 Pruebas de empleo..... | 55 |
| 3.1.5 Entrevista..... | 55 |
| 3.1.6 Investigación de historia personal..... | 56 |
| 3.1.7 Examen físico..... | 56 |
| 3.1.8 Colocación..... | 57 |
| 3.2 Formación del personal multidisciplinario..... | 58 |



Pág.

CONCLUSION DISCURSIVA.....65

BIBLIOGRAFÍA.....67



INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, tiene como uno de sus fines el bien común de sus habitantes, éste bien común se ve reflejado en una buena política criminal, la cual hace falta actualmente en el Sistema Penitenciario por lo que se deben plantear las bases para crear esta política, respetando los derechos humanos de los reclusos. Las necesidades de la población penitenciaria son cada día más, ya que el incremento de los reclusos es cada día mayor, provocando un hacinamiento en los centros de detención, con una infraestructura en malas condiciones, con un personal no capacitado para el puesto y con poco presupuesto asignado para el funcionamiento; los retos para crear la política criminal son más difíciles, y son cada día mayores, se necesita de mejores recursos para poder satisfacerlas.

Se logró la comprobación de la hipótesis planteada, mediante un estudio del Sistema Penitenciario actual del país, comprado con otros países y aspectos generales de la política criminal, lo referente a la formación y capacitación del equipo a cargo de esta labor de reinserción, desarrollándose ésta investigación en el territorio de Guatemala, abarcando la temporalidad de los años 2015-2016.

Se han alcanzado los objetivos, los cuales pretendían demostrar la necesidad de crear una política criminal en el Sistema Penitenciario incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso para garantizar una mejor reincorporación a la sociedad.



Esta tesis, está compuesta de tres capítulos distribuidos de la manera siguiente: En el primer capítulo, se desarrolla lo relativo al sistema penitenciario, su política criminal y los conceptos relacionados. El segundo capítulo, hace referencia a las escuelas de personal multidisciplinario, las consideraciones legales aplicables a este sector. El tercer capítulo, expone la creación del equipo multidisciplinario.

Mediante esta investigación, utilizando los métodos analítico y deductivo y las técnicas de investigación bibliográfica, documental y de campo, se analizaron las ventajas y desventajas de la implementación de una política criminal, las formalidades, las características, así como también por medio de temas particulares se determinó la necesidad de crear una política criminal en el Sistema Penitenciario, incorporando un equipo multidisciplinario para la reinserción del recluso.

Una política criminal debe ser adoptada por el sistema penitenciario, tratándose con responsabilidad y ser conscientes del derecho que tiene todo aquél que haya cumplido su condena de su reinserción a la sociedad, siendo una persona útil y respetando las leyes del país, toda política criminal a implementar debe basarse en la legislación actual, que posee las bases suficientes para poder realizar un buen proyecto en beneficio de los reclusos.



CAPÍTULO I

1. Sistema Penitenciario

“Es el conjunto de normas legislativas o administrativas encaminadas a determinar los diferentes sistemas adoptados para que los penados cumplan las penas”.¹ Guillermo Caballenas lo define como: “Consiste en la regulación del tratamiento, de los detenidos, presos y condenados, según la diversidad de las penas, edades y delitos y demás circunstancias de influjo en la determinación del sistema penitenciario de un país, tanto en la construcción de los establecimientos, como en el trato, régimen interno de trabajo, punición y enmienda o instituciones complementarias para la vigilancia y protección de los delincuentes reintegrados a la vida social tras el cumplimiento de sus condenas o concluidos los tratamientos equivalentes”.²

Como se puede observar, el sistema penitenciario es un conjunto de normativas que regulan especialmente a la población de los centros penitenciarios, y que les garantiza el cumplimiento de su condena en lugares destinados para dicho fin, procurando al finalizar su condena una adecuada reinserción a la sociedad, que es el fin principal de un sistema penitenciario, no solo resguardar a los reclusos, sino debe procurar la readaptación social y la reeducación de las personas privadas de libertad y no el de una simple vigilancia y control, pero siempre tomando en

1. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales** .Pág. 711.

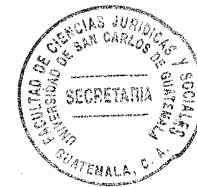
2. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 637.



en cuenta la observancia del respeto de los convenios y tratados internacionales de derechos humanos que Guatemala ha ratificado. Como institución del Estado está integrado por órganos que mantienen su funcionamiento como: Dirección General del Sistema Penitenciario, Comisión General del Sistema Penitenciario, Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo, Sub-dirección General, Sub-dirección Operativa, Sub-dirección Técnico Administrativa, Sub-dirección de Rehabilitación Social, Inspectoría General del Régimen Penitenciario, Direcciones y sub-direcciones de Centros de Detención, Escuela de Estudios Penitenciarios y Órganos Asesores.

El Sistema Penitenciario de Guatemala se basa en la implementación de regímenes que permiten un mejoramiento gradual de las condiciones de vida del recluso, hasta una total reintegración a la sociedad, este método es conocido como sistema progresivo.

La Ley del Régimen Penitenciario en su Artículo 98 indica: **“Objetivo del Régimen progresivo.** Por mandato legal, el objetivo del régimen progresivo, es la reeducación y readaptación de las personas con condena firme que se encuentran reclusas en los centros de detención, para lograr que al término del cumplimiento de la pena, estén en posibilidad de reinsertarse exitosamente a la sociedad”. El sistema progresivo es un proceso que se realiza de forma gradual, por etapas, para lograr la reeducación y readaptación de las personas privadas de libertad para lo cual se utiliza un grupo de personas especializadas en diferentes disciplinas para lograr esa



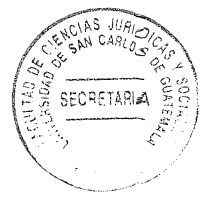
1.1 Política criminal

El Estado de Guatemala ha reaccionado en buena o en mala forma contra la delincuencia existente en el país, previniendo, combatiendo y tratando el crimen en todas sus manifestaciones posibles. Muchos autores mencionan a la política criminal como una disciplina que a la vez se relaciona con muchas ciencias y conocimientos como puede ser el Derecho Penal, la Criminología, la Sociología, Ciencia Política entre otras, constituyendo una disciplina que carece de método científico, pudiéndose enmarcar tanto en el ámbito social como en el jurídico que tiene como fin atacar al delito creando formas de represión contra este.

En el sentido sociológico se define como un conjunto de acciones que con base a una constitución democrática y en valores que respaldan el surgimiento de la carta magna, se pretende proteger un bien jurídico tutelado por el Estado por medio de una reconducción a un valor reconocido constitucionalmente vinculando al legislador con la constitución. El Estado debe responder a todas aquellas conductas consideradas como causantes de un perjuicio social, con el fin de garantizar la protección de los intereses tanto del Estado como de sus habitantes.

“No debe determinarse solo las causas, también debe plantearse las funciones, fines y límites que se desprenden del propio efecto”.³ En sentido jurídico se puede decir

¹ Emilie Durheim. Las reglas del método lógico Pág. 180.



el conjunto de disposiciones normativas que tipifican los delitos, entre los cuales se tiene códigos penales o leyes penales especiales determinando las sanciones a tales delitos y procedimientos para su imposición establecidos en leyes procesales.

“Significa poder para definir los procesos criminales dentro de la sociedad y por ello mismo, el poder para dirigir y organizar el sistema social en relación a la cuestión criminal”.⁴

La sociedad es un organismo compuesto por un conjunto de individuos que deben convivir unos con otros, lo cual conlleva a normar su conducta de comportamiento, por ende dicha interrelación conlleva a que se cometan actos en contra del bienestar común, por lo que la misma sociedad debe tener el poder de sancionar esos delitos.

La escuela de Bologna Italia, diferenció sobre política criminal y política penal, de la siguiente manera: En la primera utiliza instancias penales para el control de los delitos y en la segunda interviene la política social del Estado a través de las políticas educativas y laborales, entre otras. Las políticas criminales toman al individuo como centro de un medio social, el cual él ha violentado sus normativas por lo que debe pagar por ese delito.

La política penal se encarga de implementar los castigos necesarios para reparar el daño cometido por el delito cometido, pero ambas tanto política criminal como política

⁴ Juan, Bustos Ramírez. **Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica**. Pág.12.



El Artículo dos. De la Constitución Política de la República de Guatemala regula: **“Deberes del Estado.** Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona”. Entonces se puede decir que el Estado se debe basar en la realidad social, donde el delito y la delincuencia nacen, se desarrollan, se transforman y se fundamentan de la norma penal apoyándose de otras ramas del saber cómo la criminología, la sociología, ciencia política entre otras, con un respeto y pena vigente de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo estas garantías la limitación más importante al controlar las actuaciones, confiriéndoles legitimidad.

El irrespeto de las garantías y derechos de las personas por parte del Estado, significaría que éste estaría cometiendo una política criminal de carácter autoritario, lo cual no va acorde con la democratización de los Estados actuales y de los que Guatemala forma parte, logrando como objetivos principales en la convivencia social, la paz, la seguridad y la justicia, todo en base al respeto y vigencia de los derechos humanos consagrados en los pactos y convenios internacionales ratificados por Guatemala.

En consecuencia a lo anteriormente mencionado, se puede definir a la política criminal como la actitud que asume el Estado, por medio de sus órganos, ministerios e instituciones públicas, como lo son: Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Sistema Penitenciario y otros,

vivienda, alimentación, trabajo ente otros asegurando las condiciones de vida mínima en consecuencia como un Estado social y democrático de derecho debe atender los siguientes principios:

- a) Principio de humanidad: Donde este principio no es algo actual, ya que Beccaria en el Siglo XVII, lo propuso, permitieron que un sistema basado en pena de muerte y castigos corporales se convierta en privativo de libertad.
- b) Un principio de culpabilidad: Donde se identificara al culpable por medio de la aportación de medios probatorios, para imponer la necesidad de medidas cautelares.
- c) Principio de proporcionalidad: Donde las medidas cautelares sean acorde a un beneficio social así como con las hipótesis establecidas en la ley.
- d) Principio de reinserción social: En el cual se establecen oportunidades de participación en la vida social alejándose del comportamiento criminal.

1.1. Fines de la política criminal

El principal fin de la política criminal es el atacar al delito creador de formas de represión contra éste, tomando a la prevención como remedio de llegar a este fin, el Estado debe considerar una visión sobre qué consecuencias conllevan los



soluciones, que conlleven un plazo inmediato y lograr mantener en el futuro objetivos claros y alcanzables, por supuesto basados en una realidad social coyuntural. Todo Estado democrático tiene como fin principal el bien común mediante el respeto de los derechos humanos, reconocidos por medio de sus constituciones y por los instrumentos ratificados internacionalmente, por lo cual se establece que el fin de una política criminal cambio a ser de represión contra el delito a ser un fin de prevención analizando las consecuencias que puede traer el delito, no sólo a la víctima sino también a la sociedad e inclusive el delincuente.

Se debe tratar de establecer un control social del recluso, que abarque aspectos como familia, religión, trabajo y un sistema penal donde las sanciones estén establecidas, pero sin dejar de tomar en cuenta que el delincuente ha cometido un acto en contra de la ley, por lo que debe pagar de manera justa con el delito que ha cometido.

1.1. Desarrollo histórico de la política criminal

La reacción de la sociedad frente al delito ha ido modificándose con el transcurso del tiempo, desarrollándose al mismo paso que la evolución del Estado, ambas mantienen una evolución ligada con la concepción del Estado como una organización social.

En la antigüedad se aplicaba la justicia por mano propia, contrarrestaban los delitos con ese procedimiento, surgió la Ley Del Talión (ojo por ojo y diente por diente)



pasando a relacionar a la justicia con una creencia religiosa que se tomaba al delito como una ofensa grave a Dios, por lo que el delincuente debía de pagar por ese delito grave, este sistema dominó durante la época feudal también.

Con la evolución de la historia en la época liberal, la dignidad de la persona tuvo mucha importancia en contra de la supremacía del Estado, creando sistemas que limitaban esa supremacía y el poder punitivo que se aplicaba sin ninguna medida con anterioridad, creando principios que limitaron ese poder casi divino que se atribuían las autoridades.

El constitucionalismo también formó una nueva visión del entorno y el derecho penal con sus postulados de libertad, limitación del poder del Estado, separación de poderes entre otros lograron un balance positivo para las personas en su relación con el Estado.

A partir del Siglo XIX el derecho penal empieza a codificarse y a aplicarse de una forma más equitativa en la imposición de penas, desarrollando los conceptos de delito y de delincuente como fenómenos, cuya realidad es inexistente en la naturaleza y no como un ente jurídico que se establecía en la escuela clásica, llevando a planteamientos de la prevención especial en derecho penal y el tratamiento, aplicando medidas de seguridad y corrección. En la actualidad se le da mucha importancia a la prevención del delito pero no una prevención en base a la ley sino una basada en intimidaciones no solo por parte de las autoridades sino también por la población, como sucede en Guatemala, la intimidación no se crea un respeto a la ley sino un resentimiento hacia el sistema, se tiene la idea que entre más dura es la represión al delito, menos ocurrencia de éste



habrá, pero la represión en base al miedo, no ha logrado abatir, ni disminuir la inseguridad en la población. La prevención de la delincuencia no es sólo disuasión que se deriva de la pena, sino también se debe entender la intervención que el Estado debe realizar anticipándose al delito atacando sus causas, una prevención que debe atacar las causas primarias del delito para anticiparse a su realización, siendo esta etapa la más importante del proceso, abarcando de forma total el fin último del Estado: El bien común, garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo uno. **“Protección a la persona.** El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin común supremo es la realización del bien común”.

1.1. Antecedentes del personal multidisciplinario

Se entiende por personal multidisciplinario como aquel conjunto de personas, técnicos y profesionales, que formadas en distintas disciplinas científicas se reúnen y trabajan con objetivos específicos, cada quien en el campo que domina, aplicando los conocimientos y técnicas formados en su carrera profesional, adaptándolos en el sistema penitenciario, por medio de técnicas especiales y modernas, aplicando todos sus conocimientos para lograr el objetivo común de poder lograr una eficaz reinserción del recluso a la sociedad, pero una reincorporación en base a acciones positivas hacia la sociedad y a una actitud de servicio. El derecho penitenciario ha existido desde la antigüedad al igual que las penas, aunque el sistema penitenciario regula la ejecución de la pena de privación de libertad, estudiando los diferentes medios de represión.



Cualquier nación que desee organizar un sistema penitenciario, nos refiere Manuel Loyola Varas: “debe partir de la premisa real que ya existe una organización en ejercicio, cumpliendo ese objetivo. El trabajo a desarrollar, tendrá que ser enfocado con una metodología especial, que permita conocer las características de la institución existente, tanto en su aspecto estático como dinámico, y determinar qué es lo que realmente está haciendo tal organización” .⁵

Pero quiénes son los encargados de que se cumpla el propósito de resguardo de la persona condenada, brindándoles condiciones humanas, mediante el ejercicio de los derechos no limitados por una sentencia, además de procurar una readaptación social, para disminuir los riesgos que causa la privación de libertad.

En Guatemala, desde 1542, según Real Cédula emitida por Carlos V, se creó la Real cárcel de la corte y ahí se encontraban los detenidos por orden del tribunal. En la época independiente, en 1820, la Real cárcel de la corte se fusionó con la del ayuntamiento, adoptando el nombre de Cárcel Pública, el Sistema Penitenciario inicia el 9 de julio de 1885, cuando mediante un informe completo encargado por la Municipalidad de Guatemala, de esa época, presentando al gobernante Justo Rufino Barrios sobre las inhumanas condiciones de la cárcel pública de este tiempo por lo que ordena la construcción de la Penitenciaría Central de Guatemala el once de enero de 1877 en la zona 1 de la ciudad de Guatemala junto a la Estación de los

¹ El personal penitenciario. Pág. 6.

Ferrocarriles, fue la más temida de las cárceles guatemaltecas entre 1,877 y 1,957 año en el que fue clausurada por el presidente Carlos Castillo Armas contaba con una capacidad para albergar a quinientos reos, pero llegó a albergar a más de dos mil quinientos en sus últimos años de funcionamiento, su clausura se debió a la falta de agua y al hacinamiento.

El 26 de agosto de 1889 se emitió el Reglamento de la Penitenciaría Central regulando al personal y sus funciones, servicios médicos, de educación, inspectores, presos, visitas y aspectos laborales. En el año de 1937 se derogó el anterior reglamento y se emitió uno nuevo el cual ya incluía servicios médicos y dentales, inspectoría general, hospital, escuelas, entre otros.

Desde su nacimiento el personal penitenciario está conformado por civiles y militares y en menor número los religiosos, pero el personal más antiguo que se puede mencionar es el militar que resguarda hasta la fecha a los enemigos del Estado principalmente.

Pasada la Revolución de 1944, hubo grandes cambios en los centros penales por lo que se adoptó más el humanismo hacia el tratamiento de los reclusos, pero sin un ordenamiento jurídico que amparara este nuevo trato que se les daba a los internos. La sociedad cada día se da cuenta que los internos son humanos, por lo cual necesitan un trato como tales, aunque estén sujetos a una sanción éstos tienen derecho a rehabilitarse, utilizando métodos y personal adecuado para lograr este fin. Con la Ley del Régimen Penitenciario que entró en vigencia el 7 de abril del 2007, el sistema penitenciario no ha mejorado y aunque se contempla en su Artículo 101, donde nos indica: "Equipos multidisciplinarios.



Los equipos multidisciplinarios son las instancias que por disposición de la ley deben ejecutar el régimen progresivo, la fase de diagnóstico y ubicación está a cargo de equipos multidisciplinarios distintos a los equipos que son responsables de las fases de tratamiento, prelibertad y libertad controlada, ambos equipos estarán conformados por personas profesionales y técnicos especialistas en diferentes disciplinas, quienes realizaran sus actividades de acuerdo con las directrices técnicas de la Subdirección de Rehabilitación Social y de la Dirección General, en armonía con las disposiciones legales que rigen la materia”. Estos equipos multidisciplinarios de diagnóstico y tratamiento, prelibertad y libertad no se han implementado en su totalidad, cuya función es realizar un diagnóstico del detenido para informar al juez contralor y situarlo en un centro adecuado.

Los equipos multidisciplinarios deben estar conformados como mínimo por un especialista en áreas de medicina, psicología, trabajo social y derecho, cuyo fin principal es de diagnosticar al individuo que ingresa al centro penitenciario para su ubicación.

La rehabilitación penitenciaria se ha basado en el tratamiento del preso como si fuera un enfermo, cuyas necesidades necesitaban un diagnóstico y un tratamiento especial individualizando a cada recluso en su readaptación, pero en la actualidad la falta de personal y la sobrepoblación de reclusos hacen imposible la conformación de equipos multidisciplinarios, por lo cual el sistema penitenciario le da más importancia a la



custodia de los reclusos, dejando a un lado su reinserción social, por lo cual se debe implementar mayor personal para conformar los equipos multidisciplinarios.

El autor Manuel Loyola Vargas indica: “Existen actividades que deben cumplirse con anterioridad a la fijación de las dotaciones y al momento en que se hace sentir la necesidad de nombrar un nuevo funcionario, resultando del nombramiento como objetivo alcanzado por la aplicación de un sistema preestablecido elaborado científicamente.”⁶

Para la selección y nombramiento se debe realizar el proceso adecuado que incluye una serie de etapas. Toda selección debe basarse en una serie de procesos de los cuales se puede establecer los siguientes:

1.1.1. Política criminal del personal multidisciplinario

Como se definió con anterioridad la política criminal son todas las actuaciones que llevan a realizar actividades para prevenir el delito y en el caso del que ya lo cometió, debe ser el de prevenir una reincidencia.

Actualmente no se desarrolla una política criminal adecuada en el Sistema Penitenciario, tanto a nivel general como en los programas de reinserción, ya que sólo se piensa en encerrar, y en ningún momento en educar a los reclusos, lo cual es una

⁶ Ibidem. Pág. 6.

Otra etapa que se debe de identificar es la etapa que se presenta después de cometido el delito y donde hace su aparición el sistema penal, demostrando la eficacia y rapidez con que debe actuar, cosa que en el sistema penal guatemalteco no se logra realizar y por último una prevención terciaria donde lo importante es el tratamiento del reo con el fin de resocializar al delincuente.

Todas estas etapas de prevención del delito colocan al equipo multidisciplinario en la situación de planificar procesos de reinserción social, enfrentando de manera profesional este problema con una formación que sea integral y progresiva con la aplicación de medidas que logren resultados a mediano y largo plazo, integrando de forma total a las personas, que por diferentes causas tienen conflictos con la ley penal, la reincidencia debe reducirse igual que la sobrepoblación, todo con el debido respeto a los derechos humanos y logrando que el interno adquiera una actitud de respeto hacia la ley penal, todo esto en un tiempo determinado y con objetivos especificados y bien planteados.

El equipo debe plantearse políticas criminales que busquen incorporar al individuo, que actualmente se encuentre en un centro de detención en malas condiciones, a una sociedad de la que forma parte y por una u otra razón ha sido apartado de ella, inclusive ha sido estigmatizado no sólo él sino su familia, ya que se cree que cuando una persona ha cumplido una condena en prisión o solamente ha estado en una cárcel, esta persona es de actuar malo y que nunca va a cambiar y siempre se le tendrá desconfianza, Luis Marco del Pont se refiere a los efectos de prisión como: "La pena de

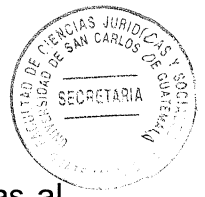
prisión imprime su sello indeleble en quienes padecen o lo han padecido, mostrándonos al recluso como un ser humano antisocial, que forzosamente volverá a agredir a la sociedad”.⁷

El objetivo fundamental del equipo multidisciplinario, es lograr que se retorne al recluso a su papel como miembro activo y útil a su medio social y familia, ayudarle a apreciar su vida y la de su entorno practicando valores sociales, para minimizar la conducta antisocial y restablecer su vida y la de los suyos que han sufrido igual que él, ya que también la familia es estigmatizada por la sociedad y rechazada dentro de la misma, donde condenan a los familiares de la misma forma que a los reclusos.

El reforzamiento y una política de apoyo a la reinserción social de los privados de libertad, deben de cimentarse sobre bases específicas como la educación, la capacitación y acceso a un trabajo, bases que deben obedecer a un plan específico y objetivos bien trazados, que deben alcanzar en el menor tiempo posible, pero a la vez tienen que ser objetivos que abarquen una prevención del delito mediante el respeto a las leyes penales, esto se lograra capacitando a los privados de libertad en materias específicas incluyendo un oficio o una profesión para que al momento de regresar a la sociedad pueda proyectarse como un miembro productivo.

Una adecuada readaptación social, conlleva a reconocer al privado de libertad que es parte de una sociedad y como miembro de la sociedad debe incorporarse y ser de

⁷. **Derecho penitenciario.** Pág. 669.

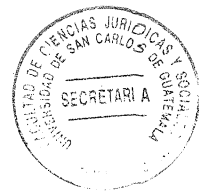


Aunque los postulados de una reinserción social hacia el recluso, se ven enfocadas al recluso que está a punto de cumplir su condena y de nuevo incorporarse a la sociedad, proporcionándole herramientas necesarias para desenvolverse laboralmente, así como adaptarse psicológicamente al cambio que conlleva esta reincorporación, evitando en todo lo posible la reincidencia del delito, pero esto no debe significar que se excluya a la demás población reclusa, por lo que también se deben de adecuar programas para este tipo de población interna.

1.1.1. Sobre reclutamiento

La planeación para conformar la integración del equipo multidisciplinario, es el elemento esencial para procurar el cambio y modernizar el ambiente en donde se desarrollará, la cual debe procurar la identificación con la misión, estrategias objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de la planeación, se debe de crear una mística de trabajo e inculcarlas al equipo que conlleve un ambiente favorable, actualizado, capacitado, seleccionado para captar de mejor manera los recursos humanos necesarios.

La labor del equipo multidisciplinario, es de suma importancia en la determinación del tratamiento individual como grupal del recluso. El Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: "**Sistema penitenciario.** El sistema penitenciario debe de tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos..." Para lograr esto se debe de reclutar personal con características apropiadas y con cualidades técnico-profesionales, así como deberán de



contar con un curso de formación general y especial del sistema penitenciario, los cuales formaran el equipo multidisciplinario conformado por: Trabajadores sociales, psicólogos, abogados, médicos, psiquiatras, religiosos, docentes, sociólogos como se indica en el Artículo 102 de la Ley del Régimen del Sistema Penitenciario, que cada equipo multidisciplinario debe estar conformado como mínimo por un profesional de medicina, uno de ciencias psicológicas, uno de las ciencias jurídicas y sociales, así como por un técnico en orientación vocacional y laboral, un pedagogo y uno de trabajo social que deberá hallarse calificado para desempeñar su función, además de capacitaciones periódicas .

En la selección del personal se debe iniciar con una convocatoria pública, debe existir igualdad de oportunidades, no debe prevalecer ningún tipo de discriminación, ya sea por raza, sexo, religión, edad, estado civil, preferencias políticas u otra condición personal, física y social.

La selección debe llevarse con criterios objetivos y profesionales como:

- a) Contar con un perfil específico para el puesto;
- b) Calificación con puntajes;
- c) Presentación de sus hojas de vida y solicitud de empleo;

- d) Prohibición de contratar personal menor de edad, extranjero y familiares del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad;

Toda convocatoria debe ser pública y debe realizarse por medio de publicaciones en diarios oficiales y en otros diarios de mayor circulación del país.

Algunos filtros para eliminación de personal pueden ser: Pretensión salarial, credenciales académicas, referencias personales, años de experiencia, entrevista inicial, pruebas técnicas, entrevistas de selección, pruebas psicométricas, verificación de referencias tanto laborales como personales e investigaciones socioeconómicas, entre otras, que se harán con el propósito de escoger mejor al personal.

Se han realizado congresos internacionales para selección de personal penitenciario, los cuales deben adaptarse a la selección de un equipo multidisciplinario y determinan estándares internacionales que se deben aplicar en las prisiones, adaptándolos a la situación social de cada país, el primer congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra Suiza, en el año de 1955, nos da dos recomendaciones:

1. "En lo posible, debe centralizarse la selección de personal, debiendo existir disposiciones que eliminen influencia política en nombramientos del personal".



2. “La administración penitenciaria deberá dedicar atención particular a la selección del personal y se aceptarán únicamente a los que reúnan las condiciones necesarias de probidad, sentido humanitario, competencia y aptitud física”.

Todo el equipo multidisciplinario debe seguir un proceso adecuado para su contratación, demostrando sus conocimientos técnicos y profesionales adquiridos, para desarrollar con eficacia el propósito para el cual serán contratados, por lo que deberán someterse a los filtros necesarios implementados por la autoridad correspondiente para lograr este objetivo, filtros que deben obedecer a los objetivos que se desean alcanzar.

1.1.1. Sobre adiestramiento

Los autores Bohlander y Snell definen al adiestramiento como: “El proceso formal para familiarizar a los empleados de reciente ingreso con la organización, en sus puestos y unidades de trabajo”.⁸

Mediante un proceso que incluya una serie de programaciones, se permitirá dar a conocer al equipo multidisciplinario los objetivos de la organización, orientándolos y así lograr su asimilación y socialización de manera rápida y efectiva a la situación real de la institución, trazando las metas que se esperan de ellos, dentro del ámbito penitenciario y en general los alcances obtenidos en el proceso, por lo que un programa específico y

⁸ Bohlander, George. **Administración de recursos humanos**. Pág. 35



especialmente desarrollado para cada disciplina, empieza con la etapa de socialización donde se inicia con la comprensión, conocimiento y aceptación de los valores, normas y políticas de la institución, en esta etapa se debe proporcionar toda la información general de la institución como pueden ser: Antecedentes, visión, misión, las autoridades encargadas y otros conocimientos administrativos que se desarrollan en el sistema penitenciario.

La otra etapa que sigue de una socialización, será la de orientación general, la que es muy importante para la identificación del futuro empleado de la institución, que conozca más sobre ella, cuales son los objetivos de ésta y su papel dentro de la sociedad, qué aportes realiza, se les hace ver lo que la institución requiere de su nuevo personal y en casos específicos, como son los del equipo multidisciplinario, donde desarrollarán su actividad profesional por lo que se debe realizar capacitaciones especiales para que se adapten al puesto desempeñado, así como capacitaciones generales que puedan ser aspectos importantes sobre derechos humanos y conocimiento general de leyes y reglamentos penitenciarios, así como aspectos sobre la Constitución Política de la República de Guatemala y llegando por último a una etapa de asimilación mediante evaluaciones realizadas al nuevo personal, con el objetivo de evaluar qué tanto conocimiento adquirieron.

Existe una necesidad de capacitación constante del personal multidisciplinario, para actualizar y diseñar políticas de modernización, se puede definir la necesidad de adiestramiento como: "La ausencia o deficiencia en cuanto a conocimientos, habilidades

y actitudes que una persona debe adquirir, reafirmar y actualizar para desempeñar satisfactoriamente las tareas o funciones propias del puesto”.⁹

Por lo cual todo adiestramiento o capacitación debe enfocarse en todos aquellos conocimientos, que la persona debe desarrollar para lograr que en el puesto de trabajo logre el mejor desempeño posible, deberá de perfeccionar los conocimientos y modernizarlos aplicando nuevas técnicas, debe ser una capacitación constante para estar atento a los cambios y desarrollos que el tiempo ofrece.

Los objetivos que se pretenden alcanzar en la capacitación del personal son simples y pueden ser:

1. Elaborar programación de trabajo, identificando objetivos y metas que se pretenden conseguir.
2. Modificar el comportamiento de las personas, logrando inyectar calidad humana y visión de aumentar su motivación de trabajo.
3. Proporcionar oportunidades de desarrollo personal.

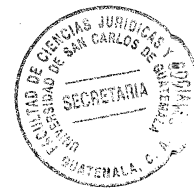
En la actualidad, existen instituciones que auxilian al Sistema Penitenciario para la preparación del personal penitenciario, en Guatemala hay una escuela de estudios

⁹ Pinto Villatoro, Roberto. **Proceso de capacitación**. Pág. 10.



penitenciarios, cuya misión principal es la formación, capacitación profesionalización, enseñándoles todo al respecto de actividades generales como: Planificar, aplicar y evaluar programas de tratamiento para personas privada de libertad, tratamiento que debe contar con el presupuesto suficiente para llevar a cabo sus propósitos y estar actualizado constantemente sobre las técnicas modernas de política criminal.

Toda idea de reinserción en la actualidad, aplicada en el Sistema Penitenciario de Guatemala conlleva como punto principal, que se deje al reo realizar lo que el crea conveniente y de acuerdo a sus posibilidades, muchas veces depende de la capacidad económica que tenga el recluso para lograr una oportunidad de escoger una ocupación especial, pagando a las autoridades encargadas. Son los mismo reclusos organizados en comités, para el desarrollo de actividades las cuales se pueden mencionar por ejemplo: Instalar una tienda, dedicarse a la artesanía o artes manuales o participar en alguna actividad cultural, son terapias ocupacionales mal planificadas e improvisadas, las que realizan, trabajos temporales que si bien es cierto tienen derecho a realizar, pero se deben encaminar de mejor forma y no se toma como una capacitación bien estructurada por parte del Estado, con objetivos a corto y mediano plazo con la función principal de la readaptación social del recluso.



CAPÍTULO II

1. Escuelas de personal multidisciplinario en algunos países

Guatemala es un país en vías de desarrollo y con una legislación base para el tratamiento del Sistema Penitenciario, aunque gran parte de la legislación existente no se aplica, porque arbitrariamente se crean reglas dependiendo de la situación en que se encuentre el sistema, improvisando la mayoría de veces políticas de prevención, por lo que se deben de tomar la experiencia de otros países, que han sabido aplicar a su Sistema Penitenciario la modernización del mismo y adaptarla a la realidad social y sobre todo a la realidad penitenciaria existente, respetando los Derechos Humanos, ejerciéndola con absoluta imparcialidad sin ningún tipo de discriminación hacia los reclusos, ni al personal que labora en dichas instituciones, por lo cual se presentan algunos ejemplos de políticas implementadas en otros Estados y cómo aplican los métodos de profesionalización de equipos multidisciplinarios.

A continuación se presentan algunos países, tanto de Europa como de América latina que han aplicado métodos más adecuados para el tratamiento y reinserción de los reclusos, los cuales deben servir como modelo para implementar en el país un nuevo sistema funcional acorde a la realidad y necesidades de la actual población penitenciaria, adoptando políticas criminales para la reinserción del detenido y prevenir así la reincidencia en lo posible, creando para ello equipos adecuados.



2.1 España

En un estado democrático y social como el español se ha llegado a reflexionar sobre el tratamiento en los sistemas penitenciarios del país, por lo que la principal preocupación es el respeto a los derechos fundamentales del recluso, los derechos humanos han sido el referente principal para la modernización del sistema, dando lugar al cambio en las instituciones penitenciarias, logrando a pesar de la sobrepoblación de reclusos que es un mal que acecha mundialmente, pero con un efectivo plan de trabajo han sabido contrarrestarla con técnicas efectivas, que conllevan unas bases sólidas y estudios de su propia realidad social.

Se enfoca en el desarrollo de actividades que lleven a la reeducación y reinserción social de los reclusos, logrando con esto que el recluso sea capaz de respetar la ley penal y crear una actitud de respeto hacia ellos mismos y frente a su familia, hacia el prójimo y a la sociedad en la cual forman parte, esto está plasmado en la Ley Orgánica General Penitenciaria Española.

Las leyes y reglamentos que regulan el Sistema Penitenciario son numerosas, siendo el objeto principal el mejoramiento de todo el sistema lo que conlleva entre otros beneficios, como puede ser la incorporación de personal multidisciplinario para no sólo la eficaz vigilancia de los reclusos, sino también una serie de elementos para provocar una efectiva reinserción del reo a la vida social de la cual fue apartado.



En el año 1860 el centro penitenciario tiene sus inicios y tiene como base principal para la formación de la escuela la obra de José María Canalejas quien era un militar quien en su obra titulada: “Prisión-escuela” daba lineamientos generales para la formación, capacitación e instrucción de los funcionarios penitenciarios, abundado en temas que debieran impartirse a los alumnos como: Moral, religión, sociología, administración, pedagogía entre otros.

Esta obra fue de gran importancia para la escuela penitenciaria, ya que en base a ésta se creó el Decreto de 1889, reorganizando las prisiones y creando la escuela penitenciaria. Donde la formación del personal penitenciario debía ser completa abarcando todos los aspectos posibles en beneficio de los reclusos, que requieren de una atención integral en todos los aspectos esenciales.

La creación de la Escuela de Criminología en 1903, fue uno de los aportes del Decreto 1889, formando profesores en la ciencia penitenciaria y con una base sólida en criminología, que poco a poco fueron impartiendo sus conocimientos a los futuros alumnos en base a una idea de renovación y una total reforma al sistema penitenciario, que ya exigía cambios drásticos, al encontrarse en una crisis, no sólo en la forma de tratar a los reos, sino también en su infraestructura y políticas administrativas, por lo que era de urgencia el cambio en todo el sistema penitenciario. La guerra civil española fue un punto delicado y crítico para el eventual desarrollo de todas las innovaciones que se estaban implementando así como las políticas de renovación del sistema



penitenciario, dichas ideas renovadoras se vieron interrumpidas por el conflicto armado, restaurándose poco a poco al finalizar éste, se vuelve a retomar el camino de las reformas, pero con ideas renovadas creando el Decreto de 1940 donde le daba una gran importancia a la formación vocacional de los funcionarios del servicio penitenciario.

Todo este plan reformador tomaba en cuenta a los profesionales de cada ramo, que participaban en la labor penitenciaria impartiendo cursos de criminología, práctica penitenciaria, ciencia penitenciaria, pedagogía correccional, mecanografía moral, identificación, entre otros que pretendían la especialización en cada ramo específico del cargo a desempeñar, con apego al respeto de los derechos fundamentales del recluso.

Toda esta instrucción ha llevado a España a ser un ejemplo en modernización del sistema penitenciario y en desarrollo del mismo a nivel mundial del cual Guatemala debe tomar en cuenta.

2.2 Italia

La mayoría de potencias mundiales han desarrollado y modernizado sus sistemas penitenciarios en gran escala, dándoles gran importancia a los derechos humanos, Italia no es la excepción como potencia mundial ejerciendo este país un tratamiento penitenciario respetando la condición humana en su dignidad personal, conforme a un tratamiento imparcial sin ningún tipo de discriminación, ya sea por sexo, edad, condición



económica, social y política, así como creencias religiosas tomando en cuenta esto, sus centros penitenciarios han clasificado a los condenados dependiendo de la edad, por lo cual los más jóvenes no son vulnerables a los mayores.

Las circunstancias que ocurren en Guatemala son diferentes, porque todos están juntos en las cárceles del país, donde los reos de menor edad son influenciados por los mayores, resultando al final con mayor experiencia criminal, que les han enseñado sus mentores perfeccionando su capacidad delictiva.

2.3. Argentina

Según la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en los Artículos uno y dos: “El recluso podrá ejercer todos los derechos no afectos por la condena, la ley o reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y cumplirá con todos los deberes y obligaciones que su condición legalmente le impone, cuyo objetivo es que el recluso logre comprender y respetar la ley penal logrando su reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, utilizando el sistema penitenciario todos los medios interdisciplinarios para lograr el objetivo planteado.” La persona es una parte integral de la sociedad y viceversa ya que su naturaleza es un ser social, por lo que se debe de reincorporar lo más rápido posible después de cumplir su condena, pero esta reinserción social debe empezar desde que el reo ingresa al Sistema Penitenciario y darse progresivamente, inculcándole conciencia social, así como el respeto a las leyes penales.



2.4 Bolivia

Este país de América del Sur, posee en su mayoría población indígena, ha adoptado como objetivo principal de los centros penitenciarios, el provocar en el recluso una actitud positiva frente al medio social y con ello lograr un cambio en su personalidad, moldeándola para enfrentarse a un entorno social que en su mayoría será de dura subsistencia con los reclusos; utilizando métodos pedagógicos, psicológicos y sociales, aplicando un sistema progresivo que tiene como objetivo principal un tratamiento al interno, readaptación social, la pre-libertad y la libertad condicional, con procesos específicos que han sido incorporados atendiendo a la necesidad de reinserción de la población reclusa logrando todo esto con la implementación de equipos especializados en cada rama.

En fin de readaptación que persigue el tratamiento, es de carácter permanente y está basado en el conocimiento profundo de la personalidad del interno según el Decreto Ley 11080, Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario Artículos 22, 22 y 34 del Sistema de Justicia Boliviano.

2.5 Brasil

La Ley de Ejecución Penal en el Artículo uno indica: "La ejecución penal tiene por objeto efectivizar las disposiciones de la sentencia o de la decisión y crear las condiciones para la integración social armoniosa del delincuente, condenado o interno.



Esta ley se aplicará también a la detención provisional y al condenado por la justicia electoral o militar, en el aplicará también a la detención provisional y al condenado por la justicia electoral o militar, en el momento de ingreso al establecimiento sujeto a la jurisdicción ordinaria, los reclusos condenados e internados están protegidos con todos los derechos no afectados por la sentencia y la ley. No hay distinción por la discriminación racial, social religiosa o política”.

Toda política criminal penitenciaria lleva un camino a seguir, que es la readaptación del recluso durante y después de su condena por lo cual el objetivo principal de todo centro penitenciario es cumplir este propósito, al lograr implementar políticas de readaptación social mediante tratamientos realizados por equipos de trabajo, especializados en diferentes disciplinas que en conjunto apoyarán al recluso a su adaptación progresiva a la sociedad.

2.6. Chile

Todo el sistema penitenciario chileno está basado en normas legales, que establecen la importancia que se le debe dar al privado de libertad con métodos de readaptación. Según su Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo No. 518, Artículos 92 al 95 indica que: “La administración penitenciaria desarrolla sus actividades en la perspectiva de remover, anular o neutralizar los factores que han influido en la conducta delictiva y están enfocadas y dirigidas a las personas privadas de libertad o



que se encuentren en un entorno libre, cuando correspondan, a fin de prepararlas para que por su propia voluntad participen en la convivencia social respetando las normas que la regulan.

Las actividades y acciones que se desarrollan en este sentido, tienen como referente el carácter progresivo del proceso de reinserción social del interno y en su programación atiende actividades específicas de actividades deportivas, recreativas culturales por parte de los internos”.

Como se puede observar el principal objetivo del Sistema Penitenciario de este país, es crear un sistema en el cual se pueda apoyar al recluso en su readaptación social y como miembro de una sociedad cambiante y a veces discriminatoria por lo que se le deben proporcionar herramientas necesarias para poder utilizar durante y después de su condena en una situación de la mejor forma posible.

Chile es el ejemplo de América Latina de como las políticas penitenciaria pueden llegar a obtener buenos resultados, pero debe ser una política que constantemente esté evolucionando conforme lo exige la población y en especial la población penitenciaria, que con el problema de sobrepoblación de reclusos, provoca que sea casi inútil, si no se toma en cuenta este aspecto que impacta negativamente en la reinserción ya que el hacinamiento conlleva que por el gran número de internos existentes, el personal multidisciplinario no sea el suficiente para atender a todos los reclusos, ya que a un solo profesional se le tiene asignados reclusos y exceden en su capacidad de tratamiento.



2.6.1. Escuela técnica de prisiones

Durante la primera mitad del Siglo XIX, se discutieron tendencias para la modernización del Sistema Penitenciario de Chile, debido a la urgente necesidad que exigía un cambio radical en el sistema, por lo cual mediante firma del Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1928, se creó “La Escuela de Gendarmería de Prisiones” funcionando en el interior de la penitenciaría de Santiago, además de la creación del servicio social en 1930, que se encargaba de colaborar en la readaptación del recluso.

En el año 1954 aparece la “Escuela Técnica de los Servicios de Prisiones” poniendo énfasis en la formación del empleado penitenciario, donde realizaban procesos específicos y técnicos de selección y admisión.

En enero del año 1975 cambió su denominación a Gendarmería de Chile, construyendo la Penitenciaría de Santiago, la cual hasta la fecha se ha perfeccionado no sólo en el personal sino también en su infraestructura, apoyando la capacitación continua de todo el personal que se desempeña en la institución, actualizándose en conocimientos y habilidades para una mejor gestión penitenciaria con bases científicas.

La misión tenía como objetivo mantenerse a nivel tanto nacional como internacional como una institución de alto nivel profesional en temas penitenciarios, formándose profesionales y científicamente, además de una capacitación constante a todo el perso-



nal del sistema penitenciario con apego al respeto de los derechos humanos.

Su estructura se conforma: Como cabeza de la institución un director de la escuela, jefe de sección de admisión, que tiene como subordinados al encargado de capacitación, el consejo docente y el control de gestión.

Como subordinado inmediato del director es la ayudantía del director de la escuela, que tiene a su cargo las dependencias de asesoría jurídica, comunicación y relaciones públicas, así como las extensiones académicas. Como mandos medios tenemos a los subdirectores académicos de escuela, de la unidad de administración y de finanzas. Pero toda esta profesionalización y creación de las escuelas técnicas, no ha sido suficiente para un tratamiento adecuado del sistema penitenciario, ya que se han agregado múltiples problemas, como es el crecimiento desmedido de la población reclusa que repercute en un hacinamiento afectando la higiene, la seguridad, la convivencia, aumentando la violencia y los malos tratos tanto físicos como psicológicos, trayendo consigo que la atención y métodos de readaptación social sean cada día más deficientes en su cobertura.

Por lo cual el gobierno de Chile ha decidido dar concesiones al sector privado, para la creación y ampliación de más infraestructura penitenciaria y poder solucionar así los problemas de hacinamiento. El ingreso al sistema penitenciario en Chile lleva muchos requisitos, es muy exigente, porque está compuesto por personas altamente calificados, llevando una serie de requerimientos para su ingreso y después del ingreso una serie de



capacitaciones para profesionalizarlos en cada área y puesto a desempeñar mediante estrictos controles de calidad del personal que constantemente se están actualizando.

2.7. Colombia

Este país por su ubicación geográfica y la importancia que ha tomado en los últimos años por su relación con el narcotráfico internacional, ha implementado un Sistema Penitenciario en base a la profesionalización de su personal, debido al crecimiento desmedido de su población reclusa como se ha visto es un factor común en los países latinoamericanos.

En la actualidad, hablar del tratamiento del reo conlleva una serie de aspectos, donde los derechos humanos, como bien se ha dicho con anterioridad no puede existir un procedimiento de reinserción sin tomar en cuenta estos puntos, porque se caería en arbitrariedades e inclusive en actos ilegales.

Todo Estado democrático, tiende a la protección de los derechos individuales de las personas, mediante esta protección basándose en un estudio profundo de la personalidad del interno por medio de un sistema progresivo meticuloso hasta donde sea posible, para poder aplicar individualmente un tratamiento efectivo, puntos importantes que este país ha tomado en cuenta a la hora de plantear su política criminal en los Sistemas Penitenciarios, personalizando cada caso, lo que en realidad conlleva que esté respaldado por políticas efectivas y estudiadas por su Sistema Penitenciario.



2.8. Guatemala

Mediante el Acuerdo Gubernativo número 137-2001, del Congreso de la República de Guatemala, fue creada la Escuela Penitenciaria, cuyo objetivo es calificar y capacitar al personal de servicio de la Dirección General del Sistema Penitenciario y sus diferentes centros de detención, orientando a todo su personal, enmarcando y haciendo énfasis en el actuar del personal del Sistema Penitenciario, el respeto a la legislación penitenciaria y en específico a los derechos humanos, en su proceso constante y permanente.

En América Latina, existen políticas de mejoramiento en los sistemas penitenciarios y en su modernización, la cual no sólo conlleva su infraestructura física sino también la creación de escuelas de preparación para la formación de equipos multidisciplinarios, que mediante la profesionalización y especialización en las distintas ramas de la aplicación para la readaptación del reo tiendan a crear un mejor concepto y preparación del recluso, ante su eminente salida del reclusorio y retorno a la sociedad.

Los límites para la implementación de esta modernización son muchos ya que en la actualidad el problema que más ha afectado a los sistemas penitenciarios es la sobrepoblación, se posee una población penitenciaria que rebasa su capacidad real, funcionando los centros con el doble de la capacidad para lo que fueron diseñadas, en un artículo publicado en el periódico Prensa Libre de fecha 30 de mayo de 2016 en el cual se hace un análisis de la situación actual de los centros de detención del país refiere: "Según datos de la Política Nacional de la Reforma Penitenciaria 2014-2024,

Los límites para la implementación de esta modernización son muchos ya que en la actualidad el problema que más ha afectado a los sistemas penitenciarios es la sobrepoblación, se posee una población penitenciaria que rebasa su capacidad real, sus centros penitenciarios están funcionando con el doble de la capacidad para lo que fueron diseñados, en su artículo publicado en el periódico Prensa Libre de fecha 30 de mayo de 2016 en el cual se hace un análisis de la situación de los centros de detención del país nos refiere: “Según datos de la Política Nacional de la Reforma Penitenciaria 2014-2014, en el país existen 21 centros de privación de libertad, que en conjunto tienen capacidad para 6,819 personas, sin embargo, actualmente se atiende a 19,918 reos, lo que representa una sobrepoblación del 192%.”¹⁰

Se toma también en cuenta los efectos que sufre el recluso estando en prisión como: La pérdida de su individualidad por parte de la mayoría de los reclusos, alentando un comportamiento criminal debido a la influencia existente en la mayoría, también pueden presentarse efectos psicológicos debido al encierro, llegando a caer en casos extremos en maníacos depresivos. Otro punto importante es la percepción del poder punitivo del Estado que llega a tener el recluso, llegando a desafiar a este poder, percibiendo por parte de los reclusos que la readaptación social es absurda y por ende una pérdida de tiempo.

¹⁰ Orozco, Andrea. **Diario Prensa Libre**. 30 de mayo del 2016. Guatemala



2.9. Marco jurídico

En concordancia a la legislación que regula la materia penitenciaria, que actualmente posee Guatemala, se puede establecer por medio de la jerarquía de las leyes, la permanencia de las disposiciones constitucionales y convenios internacionales ratificados por el Estado, en base al Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en materia relacionada con los derechos humanos, los tratados y convenios ratificados por Guatemala tiene preeminencia el derecho interno, se presenta el siguiente marco legal de referencia:

2.9.1 Constitución Política de la República de Guatemala

En el Artículo 10 indica: **“Centro de detención legal.** Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión, diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. Los centros de detención, arresto o prisión provisional serán distintos a aquéllos en que han de cumplirse las condenas. Las autoridades y sus agentes, que violen lo dispuesto en el presente artículo serán personalmente responsables.”

En un primer orden de ideas, se ve que los centros de detención o penitenciarios deben estar legalmente establecidos y destinados para ese efecto, de otra forma se caería en ilegalidades al llevar a un detenido a lugares no legalmente reconocidos, pero el objetivo primordial del Sistema Penitenciario es el de readaptación del recluso.



El Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “El sistema penitenciario debe atender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

- a) Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;
- b) Deben de cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y
- c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en sus caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenara su protección inmediata. El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo.”



El fin principal del Estado es procurar el bien común, que en este caso es la readaptación social y reeducación de los reclusos, por medio de un tratamiento respetando los derechos humanos, derechos que han sido ratificados por convenios internacionales y la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.9.2. Convenios internacionales

Entre algunos de los más importantes convenios en materia de derechos humanos ratificados por el Estado de Guatemala, se puede mencionar la Convención Americana de Derechos Humanos, donde establece en el Artículo cinco numeral 6 lo siguiente: “Las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados”. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su Artículo 10 numeral 1: “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. En el numeral 3 del mismo Artículo indica: “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”

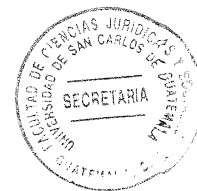
Como se puede observar el fin primordial de readaptación de los reclusos es reconocido internacionalmente en convenios y tratados los cuales se deben respetar e implementar.



2.9.3 Ley del Régimen Penitenciario

Los fines principales del sistema penitenciario, son readaptación social y reeducación de las personas reclusas, la Ley del Régimen Penitenciario en el Artículo dos Indica: "**Sistema Penitenciario:** El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias". El sistema penitenciario, es una institución pública, a cargo del Ministerio de Gobernación, creada con el propósito fundamental de custodia y seguridad de las personas privadas de libertad, pero además debe de proporcionar condiciones adecuadas para su educación y readaptación a la sociedad, como un precepto constitucional de garantizar a sus habitantes, por parte del Estado, entre otras el desarrollo integral de la persona a su plena ciudadanía.

Este desarrollo debe alcanzar a los reclusos, ya que también gozan de derechos individuales, limitados en parte por la condena que éstos cumplen, pero sus derechos humanos no se pueden vulnerar, estableciendo políticas y equipos de personas profesionales adecuados así mismo programas para lograr su reinserción social, tomando también en cuenta varios componentes de vida del recluso para esa reinserción, como lo son: La familia e incentivar una conciencia de no discriminación y estigmatización en la sociedad hacia los reclusos que han cumplido su condena.



El marco jurídico, a la base para un sistema penitenciario que está regulado por una serie de normas que cumplen su objetivo sustancialmente, pero al tratar de adaptarlas a la realidad se ve que el resultado es otro, faltando políticas adecuadas para el sostenimiento de este marco jurídico, pero la realidad de la población penitenciaria supera exageradamente a los preceptos legales que se han creado para regularla, no existiendo reformas estructurales acordes al momento en que vivimos, sin objetivos a mediano ni largo plazo que debieran planificarse y lograr su cumplimiento, asignando por supuesto, el recurso necesario para los objetivos, que van desde el recurso humano hasta el recurso de infraestructura y por supuesto, un buen recurso económico que es el factor principal para llevar a cabo una reestructuración del sistema penitenciario, en el cual un equipo multidisciplinario deberá ser la base para el cambio en la mentalidad del interno.

Todo este cambio debe llevar, como ya se mencionó, un aumento en el presupuesto para lograr cambios significativos, actualmente la sobrepoblación y hacinamiento que se sufre ha llevado a que el presupuesto asignado no sea el suficiente, debiendo cambiar los objetivos planificados e improvisar nuevos, que siempre se toman como medios paliativos del momento y no se hacen con una buena planificación a mediano y largo plazo, se debe contar con planes integrales de trabajo, canalizando de la mejor manera posible los escasos recursos.

No existen en la actualidad una buena política criminal, que incluya como elemento esencial, la reinserción del recluso, lo que actualmente se practica es una política penal

que se preocupa sólo en encerrar a las personas, no importando el hacinamiento que sufran en las deterioradas instalaciones.

Lo que se logra, en todo caso, es que el recluso tome medidas inadecuadas en su sobrevivencia dentro del penal, llevándolo a rechazar toda política impuesta sin ningún objetivo cualitativo por parte de la autoridades, que realizan como único fin, el cumplir sólo con la custodia y resguardo del detenido y en ningún caso les importa las condiciones de vida, la reeducación, ni la reinserción del reo, cumpliendo según su criterio con lo que convenientemente el presupuesto asignado les permite.

2.9 Factores determinantes a tomar en cuenta por el equipo multidisciplinario

Al ingresar a un centro de detención y privársele de la libertad a las personas, su forma habitual de vida cambia completamente, la prisión es un castigo, es el mal paso que toma la persona en su vida según lo observa la sociedad, que desde ese momento estigmatiza a la persona reclusa.

En las cárceles del país, se vive la situación que el más fuerte domina al más débil, es una situación tensional para el reo, donde se agrupan a las personas por diferentes razones, por lo cual sus derechos de igualdad, educación y otros derechos fundamentales le son vulnerados, por lo que se deben buscar los mecanismos necesarios para equilibrar desde su ingreso como recluso que es donde comienza a influir en su comportamiento ante las situaciones a las que se debe enfrentar.



La alimentación es un factor principal y no es cumplido a cabalidad, los alimentos proporcionados a los reclusos no son los adecuados para su vida diaria, ni en lo más mínimo para sustentar y nutrir a las personas.

El sistema de salud, es otro factor importante vulnerado porque los reos no tienen la atención adecuada por el sistema penitenciario que no tiene los elementos materiales ni humanos, para realizar estas tareas, quedando éstas delegadas a los hospitales públicos, quienes han manifestado su negativa de recibir a los reclusos, argumentando motivos de seguridad para los demás pacientes internos, en las instalaciones de sistema penitenciario, no hay un control para enfermedades de alto riesgo de contagio, ni mucho menos un tratamiento adecuado para aquellos reclusos enfermos, como por ejemplo los infectados con VIH.

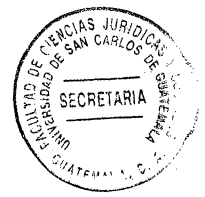
Las condiciones de infraestructura existente en el sistema penitenciario, son otro factor vulnerado ya que las instalaciones acabaron con su vida útil. y no son adecuadas para el uso extremo al que son sometidas y la sobrepoblación ha acelerado su deterioro, dejando las instalaciones en condiciones deplorables para los reclusos soportando olores fétidos por la sobre captación de desechos, por ejemplo en el caso de drenajes que están rotos y exponen excrementos humanos, incrementando los focos de contaminación y posibles enfermedades gastrointestinales entre otras.



La extrema violencia que se vive en los centros de detención, es otro factor determinante, ya que día con día se vive en una incertidumbre por la seguridad del reo, no existen controles eficaces por parte de las autoridades para evitar esta calamidad, dejando el control interno a los mismos reclusos que se organizan de forma arbitraria para protegerse, llevando a la mayoría con esta práctica a crear mafias organizadas que controlan las diferentes cárceles, extorsionando a los demás reclusos, brindándoles protección a cambio de pagos en efectivo mensuales, los cuales, al no ser pagados conllevan al recluso a ser confiado a lugares y labores no adecuadas, La comunicación al exterior especialmente con los familiares, es difícil ya que se limita este derecho al recluso y en consecuencia también se limita el derecho de visita a los familiares, muchas veces es restringido a una vez por semana.

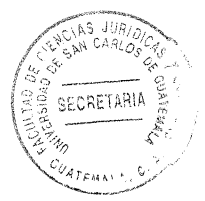
El respeto a los derechos humanos de los reclusos por parte de las autoridades a cargo, debe ser tomado en cuenta, ya que las autoridades, disponen reglas improvisadas, justificando la disciplina de los centros para vulnerar los derechos de los detenidos, además de la falta de preparación del personal penitenciario en política criminal y en derechos humanos, añadiendo también la corrupción que se presenta en las autoridades del sistema penitenciario.

Todos estos son los factores a los que el recluso es vulnerable y son aspectos fundamentales que un equipo multidisciplinario debe tomar en cuenta, al establecer las bases para la creación de una política criminal, que debería implementarse lo antes posible en el sistema penitenciario, una política que debe trazarse objetivos inmediatos,



basados sobre todo en el respeto a la dignidad del recluso, y enfocados en la reinserción de éste a la sociedad como un miembro que aporte beneficios, y no como un reincidente.

Toda política criminal debe tener una conciencia general de la situación actual del país, de los escasos recursos asignados para llevarla a cabo, por lo cual se deben buscar formas legales para incluir a la sociedad en los métodos de reinserción planificados, y también tomar en cuenta al sector privado



CAPÍTULO III

1. Creación del equipo multidisciplinario

El equipo multidisciplinario, debe estar integrado por profesionales y técnicos especialistas en diferentes disciplinas, quienes estarán bajo las directrices de la Subdirección de Rehabilitación Social y de la Dirección General.

Estas personas desarrollarán, como objetivo principal, la reinserción del recluso de acuerdo a políticas criminales ya establecidas, por tanto formarán parte integral del sistema penitenciario de Guatemala, estando establecido en sus disposiciones legales la creación de equipos multidisciplinarios, disposiciones que no se llevan a cabo en su totalidad, siendo de suma importancia implementar estos equipos para la reinserción del recluso.

El equipo multidisciplinario, deberá estar conformado por personas que respondan y vivan conforme a un conjunto de necesidades que forman su interior, las que constituyen un orden de jerarquía, que va desde la satisfacción de las necesidades materiales hasta las necesidades espirituales, por lo que se deben dar algunas generalidades para la formación de una idea general, con la intención de establecer la importancia de motivar la labor de estos equipos, para realizar de mejor manera su trabajo, conllevando una gran responsabilidad al ser ellos los directamente guías de los reclusos en su incorporación a la sociedad después de vivir cumpliendo una condena.



Según el psicólogo Abraham Maslow clasificó en cinco niveles las necesidades del ser humano siendo estas las siguientes:

1. Necesidades fisiológicas: Incluidas el alimento, vivienda, vestido, etc.
2. Necesidades de seguridad: Se refieren a la conservación que se tiene cuando existen peligros por ejemplo la conservación de un empleo;
3. Necesidades de sociabilidad;
4. Necesidades de estima: Aquellas en la que el individuo necesita el apoyo, halagos, reconocimientos, status, prestigio y poder dentro de una sociedad;
5. Necesidades de autorrealización: Cada individuo tiene un potencial que debe de explotar para su autorrealización e independencia.

La falta de satisfacción de estas necesidades, conlleva al individuo a que su comportamiento sea determinante, en cambio al satisfacerlas su comportamiento no sufre variables, sino que se mantiene estable sin ningún cambio radical, a medida que el hombre satisface una necesidad surge otra de satisfacer nuevos menesteres, se impone nuevas metas, su autorrealización se ve encaminada a un mejoramiento personal, toda esta gama de necesidades, se debe tomar en cuenta para la formación



de un equipo multidisciplinario, mediante un proceso coordinado y bien planificado, que inicie con una buena planeación para tomar decisiones, formando un paso entre el presente y futuro deseado, o sea los objetivos planteados y los que se desean cumplir, estimar el plazo para el cumplimiento de los objetivos, satisfacción de sus necesidades, que al no ser cumplidas las personas buscan medios para poder suplirlas, medios que muchas veces pueden llegar a ser ilegales, fomentando la corrupción, el aumento de criminalidad y la reincidencia en el delito.

El Estado debe tratar de facilitar, los medios adecuados para otorgarle al personal el cumplimiento de sus necesidades por medio de trabajo eficiente y profesional, otorgándoles todas las prestaciones de ley, oportunidades no sólo de crecimiento profesional, sino también de estabilidad laboral para proyectarse en el futuro en la institución.

Toda capacitación debe ser constante, otorgándole al personal multidisciplinario las herramientas necesarias, para desarrollar su trabajo de la mejor manera posible, e inclusive una estabilidad laboral puede servir de cimiento para la transmisión de conocimientos a generaciones venideras, manteniendo una mística de trabajo en la institución, que debe ser compartida y enseñada, pero para todo esto se requiere una base sólida.

Una aplicación sistemática con buenos planes y un permanente desarrollo de programas de capacitación y adiestramiento, permiten la fácil adaptación a la institución

del nuevo personal profesional, logrando con esto que adquieran nuevos conocimientos desarrollen nuevas habilidades y destrezas, perfeccionándose en su trabajo, que al final serán de beneficio para la institución, por lo que también deben formarse equipos de trabajo de los cuales deben establecer a quien reportan la toma de decisiones de las cuales gozaran de una independencia de cada miembro del equipo, pero siempre bajo un control de supervisión sobre ellos.

La Ley del Régimen Penitenciario, hace mención sobre los equipos multidisciplinarios refiriéndose como instancias que ejecutan una serie de fases:

- a) **La fase de diagnóstico:** La cual por medio de instrumentos específicos, como: Ficha clínica médica, psicológica y criminológica, estudio socioeconómico, diagnóstico pedagógico, de habilidades laborales y un registro jurídico podrán recomendar al juez, para que éste estime todo este informe, la ubicación más conveniente del reo y diseñar al mismo tiempo por el equipo, un plan para la atención individualizada, elaborando un perfil de la persona, tomando en cuenta aspectos como salud física (salud actual, historial clínico, enfermedades crónicas, infectocontagiosas, etc.) y mental, etnia, situación social, jurídica y educativa;
- b) **Fase de tratamiento:** En la cual serán los responsables los miembros del equipo multidisciplinario, llevarán un eficaz tratamiento a las personas reclusas de acuerdo a una planeación estratégica y a un objetivo individualizado, se evaluará a cada individuo



del nuevo personal profesional, estas evaluaciones condición médica, psicológica, trabajo social, educativo y jurídico;

- c) **Fase de prelibertad:** En esta fase se vincula más al recluso con la sociedad con el mundo exterior, donde el juez puede otorgarle autorización para realizar trabajos en el exterior, cumpliendo con condiciones impuestas, como: Horarios establecidos, régimen disciplinario y laboral del lugar de trabajo, no uso de aparatos de comunicación, no consumir drogas, bebidas alcohólicas y estupefacientes;

- d) **Fase de libertad controlada:** Aquí el recluso se dedicará al trabajo y al estudio por lo cual un equipo multidisciplinario determinara el grado de progreso del recluso, su conducta y los resultados que se esperan, con el trabajo y el estudio para rendir un informe al juzgado de ejecución, para que emita la resolución correspondiente.

3.1. Pasos del proceso de selección del personal multidisciplinario

La selección de personal, como tal se puede definir según Chiavenato como: “La elección precisa de una persona idónea, para un puesto de trabajo oportuno”.¹¹ Por lo cual en un conjunto de personas que han prestado interés en determinado puesto dado a conocer por convocatoria pública, se escoge entre una serie de características al más

¹¹ Chiavenato, Idalberto. **Gestión de talento humano**. Pág. 56



adecuando al perfil solicitado, para el proceso de selección es importante identificar al más apto, distinguir las cualidades deseadas para el cargo específico, que debe estar definido con anterioridad, estableciendo las funciones, responsabilidades, ocupaciones, tareas, horarios que trae consigo el puesto a requerir, mediante un proceso de selección, contemplando aspectos generales como experiencia laboral, trayectoria académica, aspectos psicológicos y otros, que estarán plasmados en su hoja de vida.

En lo posible se debe de establecer aspectos de suma importancia como lo pueden ser:

- a) Certificaciones de personalidad a cargo de un psicólogo;
- b) Aptitudes físicas;
- c) Presentación personal.

Después de recibidas las solicitudes se realizará un primer filtro que iniciará con la formación del expediente respectivo, conformándose con requisitos mínimos que deben de completar entre los cuales se tendrán: Recepción de solicitudes, entrevista preliminar, aplicación de pruebas de selección, entrevista de empleo y verificación de referencias.

Todo este primer proceso de selección, debe empezar con una convocatoria pública por medio de cualquier diario de mayor circulación en el país, evitando cualquier forma de influencia exterior así como interior en la selección del personal.

3.1.2 Establecimiento del perfil para el puesto

Este es un paso muy importante en el proceso de selección de personal multidisciplinario y es el primero a cumplir, por lo que un perfil bien definido influirá en los demás requisitos exigidos.

Todo perfil debe basarse en las tareas o funciones específicas a desempeñar, debe establecerse en este caso en particular, la experiencia en el trato con las personas, su capacidad de estar largos períodos en relación con ellas y el seguimiento se debe dar a cada una, entre otros aspectos importantes se puede mencionar el respectivo compromiso hacia la institución que representan, actuando con profesionalismo y lealtad, cumpliendo a cabalidad con los reglamentos establecidos, respetando el orden jerárquico al cual formarán parte, con los siguientes requerimientos:

- a) Nivel de experiencia;
- b) Nivel de preparación;
- c) Habilidades de comunicación.



3.1.3 Recepción de los solicitantes

En el proceso de recepción de los solicitantes, se les debe informar acerca de los objetivos de la institución a nivel general, su misión y visión, así como los requisitos y beneficios específicos, responsabilidades y derechos que conlleva el puesto a solicitar como por ejemplo los ascensos, remuneración a percibir, estabilidad laboral, horarios de trabajo, capacitaciones, todo esto para que apliquen y escojan a los solicitantes más aptos para el puesto.

La solicitud de empleo será el inicio de formación del expediente por lo cual debe contener como mínimo los siguientes documentos el solicitante debe adjuntar: Hoja de vida, entrevista preliminar, aplicación de pruebas de selección, entrevistas de empleo, verificación de referencias, decisión de contratación,

Toda solicitud de empleo a presentar debe contener los datos personales del solicitante como: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono, y aspectos físicos como el peso promedio, altura, enfermedades que padece o ha padecido, estudios generales y especialidades realizadas, experiencia y otras habilidades, educación recibida, empleos anteriores y por último referencias personales, todos los datos proporcionados deben ser sujetos a comprobación y verificación.

Es de tomar en cuenta que para atender a los solicitantes de la mejor manera, se debe asignar la tarea a una persona con suficiente conocimiento de la institución, de cuáles

Es de tomar en cuenta que para atender a los solicitantes de la mejor manera, se debe asignar la tarea a una persona con suficiente conocimiento de la institución, de cuáles son sus objetivos y propósitos de ésta, así como la visión y misión que se desea implementar en el personal, debiendo informar de forma general las características del puesto, las probabilidades de ascenso, las características generales del personal, la remuneración a percibir, la estabilidad laboral, las supervisiones a que están sometidos y los beneficios personales.

3.1.4. Entrevistas preliminar

Toda entrevista a realizar, se constituye como una de las técnicas de selección de personal más utilizadas en este tipo de procesos, en la cual se interactúa de primera mano con el entrevistado.

El objetivo principal de una entrevista preliminar, es observar el comportamiento y desenvolvimiento de la persona que opta al puesto, comportamiento que puede mostrar, dificultades del entrevistado para relacionarse con otras personas, por lo que esto servirá como un filtro para ver que personal es el adecuado según las necesidades establecidas por la institución, pudiendo de esta forma empezar a eliminar a las personas que no son aptas y no satisfagan los requisitos del puesto, en esta etapa se debe realizar una preparación específica del entrevistador para agilizar el proceso y tratar que la entrevista no se vuelva monótona, abarcando al máximo áreas



como experiencia, logros académicos, cualidades personales, grado de adaptación organizacional en base a una revisión de la solicitud y de su hoja de vida, así como también la descripción del puesto y especificación para el mismo.

Toda entrevista, debe tomar en cuenta además de la preparación que debe tener el entrevistador, el ambiente donde se desarrollará el cual debe estar aislado de toda interrupción que perjudique el buen desenvolvimiento de la misma, un ambiente agradable y la comodidad requerida.

Los autores Mondy y Noé refieren a la entrevista preliminar como: "Este tipo de entrevista no solo genera la buena voluntad hacia la empresa, sino también aumenta al máximo la eficacia del reclutamiento y la selección."¹²

Este instrumento es de suma importancia e indispensable en la selección de personal de un equipo multidisciplinario con las condiciones específicas, porque será el primer escalón del proceso interno para encontrar al más apto, según los requerimientos de la institución y sus políticas establecidas.

¹² Robert. Wayne y Noé. **Administración de recursos humanos**. Pág. 85.



3.1.5 Pruebas de empleo

Toda prueba, tiene como objetivo verificar el conocimiento adquirido mediante el estudio, por la práctica o experiencia, por lo cual se deben realizar pruebas en las áreas especiales de cada candidato, acorde al puesto a solicitar.

Todas estas pruebas pretenden, como objetivo principal, saber qué tipo de conocimiento se tiene sobre el puesto solicitado, pudiendo realizarse una prueba específica sobre un trabajo particular o bien simular algún tipo de situación diaria del sistema penitenciario, para ver su reacción ante ésta, para que la institución pueda descubrir si posee las características que exige el cargo o puesto, con lo cual se puede predecir el éxito deseado.

3.1.6 Entrevista

Toda entrevista depende de la interacción del entrevistador con el entrevistado, analizando sus actitudes y aptitudes frente a una serie de preguntas, las cual se debe desarrollar en un ambiente adecuado, con privacidad, tratando que las sesiones no sean mayores de 45 minutos, motivando a que el candidato exponga no sólo sus virtudes sino también que sea sincero, con algunas actitudes negativas que él crea que puede desarrollar exponiéndolo verbalmente de forma tal, que se sienta cómodo con la entrevista, con la cual se pueda detectar aspectos que no fueron identificables por medio de pruebas de empleo, pudiéndose realizar una o varias entrevistas.

Por el tipo de trabajo a realizar es conveniente que antes de la entrevista, se realice una sesión psicológica al aspirante, para determinar ciertos aspectos de su personalidad que pueden tomarse en cuenta para su selección, o bien para su rechazo.

3.1.7 Investigación de la historia personal

Toda información proporcionada en la solicitud, debe ser investigada por medios que no sean tan onerosos como lo puede la vía telefónica, reduciendo el costo no sólo de dinero sino de tiempo, complementándola también con visitas personales y verificando los puntos esenciales, como lo son sus referencias laborales anteriores, la efectividad y eficiencia en sus antiguas labores, qué tipo de relaciones interpersonales desarrolló en el tiempo de laborar, su puntualidad y calidad en los trabajos, en fin una serie de elementos que van demostrando el grado de responsabilidad que ha desarrollado en otros empleos, o bien cuales han sido los motivos para haber finalizado su anterior relación laboral, datos que son de gran importancia y deben tomarse en cuenta al realizar una investigación profunda de cada aspirante es de recalcar la gran importancia que estos pasos tienen, en la contratación del personal, por lo que se deben realizar con absoluta responsabilidad e integridad.

3.1.8 Examen físico

Todo examen físico, lleva consigo un examen médico por lo que se debe conocer el historial médico de la persona, sobre sus padecimientos y afecciones, en general su



historial clínico sería de gran importancia y beneficio para el proceso selectivo, para que en el futuro no traiga consecuencias graves en el desempeño de sus labores y así evitar problemas, no sólo administrativos sino posiblemente legales para la institución.

Todo este proceso podría ser de un elevado costo, pero se justifica porque es de suma importancia contar con este examen, ya que el buen desempeño de las labores depende de la salud de sus empleados, de cómo éstos responden a presiones de trabajo y sobre todo en un equipo multidisciplinario con objetivos claros de reinserción del recluso, por lo que deben estar en buena condición no sólo física sino mental, para poder transmitir seguridad en el trabajo que realizan.

3.1.5 Colocación

Después de un proceso de selección anterior y complemento en el proceso de investigación del historial laboral, como personal en los aspirantes, se realiza la contratación del personal requerido, por lo que es de gran importancia que los elementos de selección se realizarán correctamente, lo cual, si se llevaron a cabo con total transparencia y eficacia siguiendo un proceso específico, aumentara la posibilidad que el nuevo empleado sea el idóneo para el puesto, por lo que su desempeño será efectivo, si una prueba de selección se llevó a cabo de forma adecuada esto se reflejara la efectiva contratación del personal adecuado para el puesto y en este caso, que es la integración de un equipo multidisciplinario, el cual conlleva condiciones más estrictas para su colocación. De ellos depende en su mayoría, lograr una eficaz reinserción del recluso.

Después de realizar todos los pasos anteriores, se debe integrar toda la información del proceso, dando las conclusiones correspondientes, las recomendaciones pertinentes así como las observaciones que se crean necesarias.

3.2 Formación de personal multidisciplinario

Seleccionado el personal y contratado, se debe adaptar lo más pronto posible a la institución, por lo que la capacitación para desempeñar el puesto es importante. Toda formación del equipo multidisciplinario a trabajar en el sistema penitenciario debe prepararse y tener enfocado su objetivo sobre el tratamiento y reinserción social que se debe realizar con un efectivo proceso de incorporación del recluso a la sociedad.

Por lo cual se tiene que, la formación del personal penitenciario influye un conjunto de aspectos que forman la preparación del personal penitenciario para el tratamiento del recluso y su readaptación social.

Toda formación incluye una serie de aspectos, de las cuales se puede mencionar la preparación, adiestramiento y adquisición de aptitudes, cuyo fin es la rehabilitación social de los privados de libertad, toda intención de tratamiento individualizado del recluso debe tener bases en conocimientos de las causas del delito y establecer la personalidad del que lo cometió, para poder adoptar las medidas necesarias para su reinserción, se convierte en como uno de los fines del sistema penitenciario es la readaptación social y reeducación de las personas reclusas, todo el equipo multidisciplinario realizarán sus



actividades de acuerdo con las directrices técnicas de la Subdirección de Rehabilitación Social y de la Dirección General del Sistema Penitenciario, debiendo estar supervisado por un Instituto de Criminología y de acuerdo a las leyes que las rigen.

Todo centro penitenciario, deberá contar con un equipo multidisciplinario proporcional al número de reclusos, garantizando su seguridad e integridad y a la vez un control directo sobre sus resultados, por lo cual se le aplicarán las normas de administración de recursos humanos para garantizar sus funciones, abarcando como mínimo áreas de trabajo, salud, educación, asistencia psicológica, asistencia legal, social y religiosa.

En el área de trabajo, se debe enfocar en brindar o proporcionar las condiciones laborales para el recluso, creando un hábito de trabajo por medio de actividades ocupacionales, realizados en el tiempo de cumplimiento de condena por lo cual deben existir técnicos y especialistas en los centros, para enseñar actividades productivas a los internos, talleres destinados a las diferentes actividades que el recluso pueda realizar, implementando un sistema de ventas para lograr ingresos económicos legales para el sostenimiento de su familia.

Contar con un área de educación que debe abarcar e implementar todos los niveles, desde el primario, secundario vocacional y universitario por lo que se deben realizar convenios con sectores privados de educación como universidades y colegios, aunados al sector público por medio del Ministerio de Educación para lograr el desarrollo educativo del recluso, que muchas veces llega en condiciones de analfabetismo.



En el área de salud, se debe establecer un servicio médico base, un hospital o enfermería con las condiciones esenciales, requiriendo en su caso la ayuda de personal externo cuando fuese necesario, con especialistas por ejemplo, coordinando siempre con el sector público y privado.

Por último un área de atención psicológica, social, legal y religiosa, cuyas funciones principales sean la de apoyar y asesorar al recluso, respetando en caso del área religiosa, la libertad de credo de cada recluso con el apoyo de sacerdotes, pastores evangélicos y otras autoridades religiosas según sea el caso.

El equipo deberá mantener, mejorar sus conocimientos y su capacidad profesional, perfeccionándose día con día apoyados en cursos que se programaran constantemente, desarrollando principalmente su integridad, humanidad, aptitud y por supuesto su capacidad profesional, es tarea importante del equipo, enfocarse en reparar los daños, que en algunos casos son irreversibles, por lo cual debe plantearse alternativas que puedan aliviar en parte estos daños causados a todas las personas internas en prisión, por ende encuentren el menor tipo de dificultades para reincorporarse a la sociedad, reincorporación que resulta muy difícil al recluso e inclusive tensionalmente enfermiza ya que quedan expuestos a una realidad social donde la satisfacción de sus necesidades económicas van a ser el primer obstáculo que tengan que superar, satisfacer sus necesidades propias y las de su familia, problemas de empleo, prejuicio social por lo que se enfrentan a un alto grado de vulnerabilidad por lo que el equipo debe recabar la información suficiente sobre esta problemática y enfocarse en diseñar estrategias de intervención, para combatir esta vulnerabilidad por medio de un tratamiento



problemática y enfocarse en diseñar estrategias de intervención, para combatir esta vulnerabilidad por medio de un tratamiento penitenciario en su reeducación.

Al mencionar un “tratamiento penitenciario”, se refiere a todas las actividades de actuación de un conjunto de personas profesionales que su función principal es evitar una reincidencia, el autor Solís Espinoza lo define como: “Es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta las peculiaridades, características personales, con la finalidad básica de su incorporación a la sociedad y evitar su reincidencia”.

Como se puede observar el fin principal es del tratamiento en la reeducación, rehabilitación y reinserción del recluso a la sociedad, lograr que su comportamiento criminal sea modificado y que su actuar sea de respeto al derecho asimilando su rol como miembro productivo de la sociedad.

Pero este tratamiento debe darse por medio de un proceso, una serie de etapas que el equipo debe establecer, que va desde una etapa de observación, donde el personal multidisciplinario debe tomar en cuenta puntos referentes sobre criminalística, para poder comprender el actuar del recluso.

Seguida de esta fase está la de diagnóstico identificando los síntomas presentes en la persona, síntomas que van desde lo psicológico reflejando en su personalidad e intereses vocacionales, determinando el equilibrio o desequilibrio de la misma



personalidad, aquí es donde un profesional de psicología tiene papel principal para determinar estos aspectos, mediante las respectivas pruebas psicológicas, incluyendo un trabajador social que debe determinar el medio social de desarrollo del interno, tomando en cuenta aspectos importantes como: La familia, educación, condición económica, situación laboral, entre otros.

Posteriormente de toda esta fase preliminar, el equipo debe realizar un pronóstico criminal a futuro, en el cual se debe establecer el grado de dificultad que va a presentar el recluso para su reinserción, adoptando las medidas necesarias, como se ve el equipo multidisciplinario debe tener una formación sólida y profesional, para cumplir sus objetivos, además de preparación en temas específicos como lo son la criminalística.

Actualmente en las prisiones del país, se realizan trabajos ocupacionales, los cuales en cierta medida mantienen económicamente a los internos, pero a la vez los mantienen enfocados en realizar alguna determinada actividad, apartándolos de actividades criminales, ya que la inactividad produce efectos negativos en los reclusos llevándolos a planificar actividades que van en contra de la ley.

Toda esta inactividad se puede reflejar y presentándose en lo que actualmente se observa, con el caos y el miedo de las extorciones que se dirigen desde los centros preventivos, donde el recluso lo ve como una manera fácil de obtener recursos económicos.

Un buen equipo multidisciplinario debe lograr enfocar esos trabajos ocupacionales, como una forma para que el detenido desarrolle y perfeccione su técnica en dichos trabajos, revitalizando al reo en su estima como miembro útil para una sociedad, su incorporación a la misma será de gran ayuda utilizar esas actividades desarrolladas por el reo, el adaptarse de nuevo a la sociedad es una tarea difícil, por ganar dinero lo más rápido posible, hace que el recién salido de prisión busque ocupaciones que pueden ser ilegales y lo que logra es una reincidencia, volviendo a prisión nuevamente, por lo que el haber aprendido una ocupación y perfeccionarla con la experiencia será de gran ayuda para él.

Es latente en nuestra sociedad un estigma acerca de las personas que estuvieron en prisión, ven a menudo como un gran riesgo contratar a este tipo de personas, ya que tienen miedo de ser victimizados por el mismo rehabilitado, el cual les puede robar, secuestrar o inclusive hasta atacar, por lo que también se debe efectuar un trabajo de concientización en la sociedad en general, para poder eliminar este tipo de estigma.

Es de gran interés, crear conciencia de la importancia que tiene también la sociedad en la reinserción del recluso, el pensamiento de la población en general es “que el reo no puede y en casos extremos no se debe invertir más en ellos, porque ya son un caso perdido y son recursos que el Estado desperdicia, los cuales debieran ser invertidos en obras más significativas e importantes como: La salud, educación y no en procesos de reinserción del recluso que no son efectivos ya que sólo salen de prisión y cometen hechos delictivos, o bien, estando en prisión se organizan para seguir con sus actos delictivos atemorizando a la población.



Todo plan de reestructuración necesita un presupuesto para funcionar y mantenerse, por lo que el sistema penitenciario, a través del Estado debe implementar el presupuesto necesario para proporcionar estas ideas de modernización de la institución, impulsando a la vez una serie de políticas criminales en el sistema, logrando incorporar equipos multidisciplinarios que sirvan de apoyo, para la necesaria reinserción del recluso a la sociedad de la cual fue separado.

La crisis actual del sistema penitenciario se debe a políticas erróneas implementadas por los gobiernos de turno, quienes a través del Organismo Ejecutivo aprueban el presupuesto que está a su cargo, de esa cuenta dan la prioridad necesaria a esta dependencia del Ministerio de Gobernación, el actual presupuesto es insuficiente para cubrir todas las necesidades que requiere el sistema penitenciario, lo que incluye además de un presupuesto para su funcionamiento, destinar partidas presupuestarias para capacitación constante, construcción y mantenimiento de las instalaciones.

La creación de un equipo multidisciplinario es una de las muchas soluciones que se necesitan para rescatar al sistema penitenciario de la crisis en la que se encuentra, todo ser humano tiene necesidades básicas y en el caso de los reclusos, estos siguen siendo seres humanos que tienen derechos que deben ser respetados y tienen la oportunidad de poder incorporarse de nuevo a la sociedad, aceptación que debe ser apoyada por el Estado, al brindar todas las facilidades pertinentes.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Los privados de libertad al momento de cumplir su condena y al tratar de reinserirse a la sociedad, afrontan una serie de dificultades, por falta de programas o políticas criminales adecuados dentro del sistema penitenciario, por lo cual el país muestra un alto grado de delincuencia, no sólo en las calles, sino también en los centros de detención, los cuales son lugares de especialización en delinquir, donde el recluso sale perfeccionando nuevas técnicas delincuenciales en lugar de ser un miembro de utilidad para la sociedad e integrarse completamente a ésta. La falta de una política criminal adecuada en todo el sistema penitenciario, ha llevado a acumular cada día más problemas al mismo, que llegó al punto de colapso y a esto se le suma la sobrepoblación de reclusos, que crea un desmedido hacinamiento.

Por lo que para lograr la reinserción del recluso el Estado debe modernizar el sistema, no sólo en políticas criminales, sino en la creación de infraestructura y profesionalización del personal de los centros penitenciarios, adecuados para este fin, que no solo es el de detención y resguardo, sino incluye una reinserción como un derecho fundamental de todo recluso que desea formar parte de nuevo de la sociedad. Todo equipo multidisciplinario, debe tener las condiciones adecuadas para lograr el objetivo principal de su creación, como es la reinserción social, por lo que debe de poseer calidades formativas y académicas, complementándose con una aptitud y actitud de servicio y vocación, respetando en forma completa los derechos humanos, apegados a la legislación actual que rige al sistema penitenciario.





BIBLIOGRAFÍA

- BOHLANDER, George. **Administración de recursos humanos**. 12va edición. Cengage learning. Editores. 2004.
- GROSSO GALVÁN, Manuel Román. **Los antecedentes penales, rehabilitación y control social**. Ed. Bosch. Casa editorial. 1995.
- CABALLENAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual** (volumen V). Buenos Aires, Argentina. 12va edición. Editorial Heliasta S.R.L. 1987
- CHIAVENATO, Idalberto. **Gestión de talento humano**. México. 3ra. Edición. Editorial McGraw Hill. 2010.
- DEL PONT, Luis Marco. **Derecho penitenciario**. México D.F. Editorial Cárdenas, 1995.
- DURHEIM, Emile. **Las reglas del método sociológico**. Madrid, España. Trad. De Santiago Gonzales Noriega. Editorial Alianza. 1998.
- LOYOLA VARAS, Manuel. **El personal penitenciario**. Chile. Comisión de penitenciaristas chilenos.
- PINTO VILLATORO, Roberto. **Planeación estratégica de capacitación** empresarial. México. Primera edición. Editorial: Mc Graw-Hill. 2000.
- OROZCO, Andrea. **Diario Prensa Libre**, publicación de fecha 30 de mayo del 2016 Guatemala.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Argentina. Editorial: Healista. 2006
- SMYTHE ALTMANN, Julio. **Apuntes de ciencia penitenciaria**. España. Escuela de estudios penitenciarios. 1964.



ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal**. Parte general. 2da. Edición.
Editorial Cárdenas. 1988.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional
Constituyente, 1986.

Ley del Régimen Penitenciario y su Reglamento. Decreto número 33-2006 del
Congreso de la República de Guatemala. 2006.